



**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE SEGUIMIENTO**

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL  
REPORTE DE INFORMACION SOBRE  
TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO EN EL  
SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN  
LITIGIOSA DEL ESTADO – “EKOGUI”

TRD OCI – 107 – 52,48

OCI – 36 - 2019

## INFORME DE SEGUIMIENTO

AL CUMPLIMIENTO DEL "REPORTE DE INFORMACIÓN SOBRE TRIBUNALES DE  
ARBITRAMIENTO EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN  
LITIGIOSA DEL ESTADO “EKOGUI” DEL PERIODO  
JULIO 1 – SEPTIEMBRE 30 DE 2019”

**BOGOTÁ D.C, NOVIEMBRE 2019**

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



ES-FM-004. V3

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVOS</b>	<b>3</b>
<b>3. ALCANCE</b>	<b>3</b>
<b>4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b>	<b>3</b>
<b>5. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO</b>	<b>3</b>
<b>6. EQUIPO AUDITOR</b>	<b>4</b>
<b>7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO</b>	<b>4</b>
<b>7.1 VERIFICACIÓN EKOGUI PROCESOS ACTIVOS TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO</b>	<b>5</b>
<b>7.2 INFORMACIÓN OAJ CELEBRACIÓN DE PACTOS ARBITRALES Y DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS JUL - SEP 2019</b>	<b>7</b>
<b>8. CONCLUSIONES</b>	<b>9</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El seguimiento al cumplimiento de la Oficina Asesora Jurídica respecto a la información reportada del Tribunal de Arbitramento en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” se adelantó en el marco de las competencias de la Oficina de Control Interno, en el desarrollo de las funciones de apoyo orientadas al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la Ley 87 de 1993 y lo dispuesto en los artículos 2.2.3.4.1.10 y 2.2.3.4.1.7 del Decreto compilatorio 1069 de 2015 Sector Justicia y del Derecho, la directiva Presidencial N° 4 de 2018 y las circulares externas 1 y 2 de 2018 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

## 2. OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento de la Oficina Asesora Jurídica respecto a la información reportada del Tribunal de Arbitramento en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”.

## 3. ALCANCE

El informe corresponde al seguimiento realizado a la información reportada de los Tribunales de Arbitramento en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”, correspondiente al trimestre julio - septiembre de 2019.

## 4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

Este seguimiento es realizado por la Oficina de Control Interno como Tercera Línea de Defensa al cumplimiento de la Oficina Asesora Jurídica respecto a la información reportada del Tribunal de Arbitramento a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, bajo la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, denominada “Control Interno”, verificando principalmente el componente “Monitoreo y seguimiento”. Para lo anterior, el seguimiento se centrará en la revisión de la gestión de la Primera y Segunda Línea de Defensa de la Entidad.

## 5. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

- Artículos 2.2.3.4.1.7. y 2.2.3.4.1.10., del Decreto 1069 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.
- Directiva Presidencial N° 04 de mayo 18 de 2018.

- Circulares Externas N° 1 y 2 de abril 30 de 2018 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

## 6. EQUIPO AUDITOR

**Líder:** Diego Gustavo Falla Falla - Jefe Oficina de Control Interno

**Apoyo:** Fredy Andres Garcia Hernandez – Profesional Universitario

## 7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Teniendo en cuenta los criterios de auditoria definidos para el presente seguimiento, los cuales fijan la obligatoriedad de reporte de información sobre tribunales de arbitramento en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI de forma inicial se presentaran los deberes establecidos:

Norma (Criterio)	Obligación
Decreto 1069 de 2015 Art 2.2.3.4.1.7	<p><b>Funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces.</b> Son funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar el registro oportuno y la actualización permanente la información la actividad litigiosa de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</li> <li>2. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia.</li> <li>3. Liderar la aplicación de los lineamientos e instructivos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la implementación y uso Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.</li> </ol>
Decreto 1069 de 2015 Art 2.2.3.4.1.10	<p><b>Funciones del apoderado.</b> Son funciones del apoderado frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.</li> <li>2. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.</li> <li>3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin</li> <li>4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</li> <li>5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.</li> </ol> <p>PARÁGRAFO. Cuando la representación extrajudicial y judicial sea adelantada por abogados externos a la entidad, se deberán incluir como obligaciones del contrato el cumplimiento de las responsabilidades asignadas para los apoderados en el presente artículo.</p>
Directiva Presidencial N° 04 de mayo 18 de 2018. Numeral 7 y 8	<p><b>Numeral 7</b> Considerando que el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (eKOGUI) implementó el módulo de gestión de procesos arbitrales, todos los organismos y entidades públicas llamados a registrar su información litigiosa en el mismo deberán ingresar la información relacionada con procesos arbitrales nacionales en dicho módulo. Así mismo, la información procesal de los arbitrajes comerciales internacionales deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de acuerdo con los lineamientos que ésta defina.</p> <p><b>Numeral 8.</b> El cumplimiento de las disposiciones consagradas en el Decreto 1069 de 2015 obliga a los organismos y entidades públicas a cargar y actualizar la documentación relevante en la aplicación, de forma tal que se pueda hacer un seguimiento y control permanente de los procesos arbitrales. Para ello, se establece un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para el</p>

	registro de la información de los arbitrajes nacionales o comunicación de los arbitrajes comerciales internacionales, contados a partir de la notificación del evento procesal a registrar o comunicar.
<b>Circular No 1 Abril de 2018 ANDJE</b>	Buzones y correos electrónicos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Registro de Arbitramentos Públicos
<b>Circular No 1 Abril de 2018 ANDJE</b>	Directrices para el registro de procesos arbitrales en el nuevo módulo del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI

Tabla 1 Obligaciones de Reporte de Información en eKOGUI-Fuente Marco Normativo

## 7.1 VERIFICACIÓN eKOGUI PROCESOS ACTIVOS TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se procedió a realizar verificación en eKOGUI con el propósito validar los procesos actualmente activos encontrándose la siguiente información:


PROCESO ARBITRAL


---

### Identificación del proceso

Número EKOGUI:	2000065
Número SICAAC:	
Tipo de arbitramento:	NACIONAL
Contrato:	ESTABILIDAD JURIDICA EJ 02 2007
Número de expediente de la demanda en el centro de arbitraje:	5171
¿La demanda corresponde a infraestructura?:	
Fecha de admisión de la demanda:	2017/10/05
Centro de arbitraje:	CENTRO DE ARBITRAJE, CONCILIACIÓN Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - AUTORIZADO PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

---

### Estado del proceso

<b>Entidad</b>	<b>Estado del proceso o caso</b>	<b>Terminación anticipada</b>
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Activo	

---

### Partes del proceso

No. Identificación	Nombre	Calidad	Abogado actual
900079775	GOLOSINAS TRULULU S.A.	CONVOCANTE	
830115297	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	CONVOCADO	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA

---

### Causas y Sub causas

Entidad	Causa	Sub-causa
	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO	

---

### Hechos relevantes

**Descripción de los hechos:**

1. LA PARTE CONVOCANTE SUSCRIBIÓ CON LA NACIÓN- MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO CONTRATO DE ESTABILIDAD JURIDICA EJ 02 DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2007. 2. EL NEGOCIO PROPUESTO CONSISTIÓ EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UN PROYECTO PARA FABRICACIÓN EN COLOMBIA Y COMERCIALIZACIÓN EN EL ESXTERIOR DE GOMAS DE GELATINA Y ALMIDÓN . 3. INDICA LA PARTE CONVOCANTE QUE SE VIO OBLIGADA A REPLANTEAR SU MODELO LOGÍSTICO Y COMERCIAL CON EL FIN DE QUE FUERA ECONÓMICAMENTE VIABLE EN UNA DOBLE DIMENSIÓN: LA ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN NACIONAL EN EL MERCADO LOCAL Y LA NECESIDAD DE ORIENTAR SUS VENTAS A CLIENTES NACIONALES. 4. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE DECLARE QUE GOLOSINAS TRULULU S.A HA

Fecha de generación: 2019-11-06 - 03:14 PM
Página 1 de 3

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL REPORTE DE INFORMACION SOBRE TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – “EKOGUI” PERIODO JULIO 1 – SEPTIEMBRE 30 DE 2019

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado		PROCESO ARBITRAL		eKOGUI	
CUMPLIDO CON EL CONTRATO DE ESTABILIDAD JURÍDICA Y POR EL CONTRARIO LA PARTE CONVOCADA HA INCUMPLIDO AL PRETENDER TERMINAR UNILATERALMENTE EL CONTRATO.					
<b>Ciudad de los hechos:</b>					
<b>Departamento</b>			<b>Municipio</b>		
BOLIVAR			CARTAGENA		
<b>Valor económico del proceso</b>					
Tipo de valor económico	Unidad monetaria	Valor	Valor económico inicial	Valor económico indexado	
Total pretensiones			\$ 10.355.738.000,00		
Total juramento estimatorio	PESOS	10.355.738.000,00		\$ 11.095.667.686,38	

Tabla 2 Procesos Reportados en eKOGUI al 06.11.19 Fuente eKOGUI

Con el propósito de determinar la trazabilidad sobre el proceso en mención, se extrae de igual forma de eKOGUI reporte detallado de la evolución del mismo:

Actuaciones del proceso				
Fecha de la actualización	Fecha de registro de la actuación	Fecha de la actuación	Actuación Procesal	Observaciones
2018/05/16	2018/05/16	2017/09/12	INSTALACION DEL TRIBUNAL	
2018/05/16	2018/05/16	2017/09/12	ADMISION DE LA DEMANDA	
2018/05/16	2018/05/16	2017/10/05	SUBSANACION DE LA DEMANDA	
2019/02/21	2019/02/21	2018/12/12	AUDIENCIA DE CONCILIACION	
2019/06/12	2019/06/12	2017/12/04	CONTESTACION DE LA DEMANDA	
2019/06/12	2019/06/12	2018/04/17	CONTESTACION DE LA REFORMA DE LA DEMANDA	
2019/06/12	2019/06/12	2019/05/21	PRIMERA AUDIENCIA DE TRAMITE	
2019/06/12	2019/06/12	2019/06/05	AUDIENCIA DE TRAMITE	Se designó perito, se recibió solicitud del Ministerio Público, se corrió traslado de medida cautelar solicitada por la convocante. Adicionalmente, la parte convocante desistió de un testigo que presentó excepciones al deber de testimoniar, se recibió el otro testimonio solicitado por la convocante y se reprogramó la
Fecha de generación: 2019-11-06 - 03:14 PM			Página 2 de 3	

  

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado		PROCESO ARBITRAL		eKOGUI	
Fecha de la actualización	Fecha de registro de la actuación	Fecha de la actuación	Actuación Procesal	Observaciones	
2019/07/17	2019/07/17	2018/12/12	AUTO QUE APRUEBA O IMPRUEBA EL ACUERDO CONCILIATORIO	fecha para el interrogatorio de parte (fecha nueva el 18 de junio de 2019).	
2019/07/17	2019/07/17	2019/02/27	AUTO QUE APRUEBA O IMPRUEBA EL ACUERDO CONCILIATORIO		
2019/07/17	2019/07/17	2018/11/27	AUTO QUE APRUEBA O IMPRUEBA EL ACUERDO CONCILIATORIO		
2019/09/17	2019/09/17	2019/06/12	AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS	Se reprograma la audiencia del 18 de junio de 2019 fijada por auto No. 29, para el día 26 de junio de 2019 a las 9:30	

Tabla 3 Trazabilidad Proceso Trululu Vs MinCIT Fuente eKOGUI 06.11.2019

## 7.2 INFORMACIÓN OAJ CELEBRACIÓN DE PACTOS ARBITRALES Y DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS JUL - SEP 2019

El pasado 21 de octubre de 2019 la Oficina de Control Interno en el marco de los seguimientos establecidos en su Programa Anual de Auditorías y Seguimientos realizó la siguiente solicitud de información a la Oficina Asesora Jurídica:

*“Con el fin de realizar el seguimiento al cumplimiento de la información reportada del tribunal de arbitramento en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI (Celebración de pactos arbitrales y designación de árbitros), durante el periodo comprendido entre el 1 de Julio y el 30 de septiembre de 2019, solicitamos de forma respetuosa el envío de la siguiente información:*

- a) *Listado de Procesos Arbitrales instaurados dentro del periodo señalado el cual requiere de los siguientes datos específicos:  
Nombre de las partes en el proceso, indicando demandante y demandado  
Etapa en la que se encuentra cada proceso.*
- b) *Actas generadas entre el 1 de Julio y el 30 de Septiembre de 2019 para los procesos arbitrales desarrollados.*

*Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial No 4 de 2014 y la circular externa No 13 de 2014 expedida por la Agencia Nacional del Defensa Jurídica del Estado.”*

Ante dicha solicitud la Oficina Asesora Jurídica remitió respuesta a través de correo electrónico el pasado 28 de octubre de 2019 informando lo siguiente:

**Respuesta pregunta a)** La OAJ – Oficina Asesora Jurídica informa que para el periodo correspondiente a Julio – Septiembre de 2019 no fueron instaurados procesos arbitrales

**Respuesta pregunta b)** Durante el periodo objeto de seguimiento la OAJ informa que no se expidieron actas por parte del Tribunal.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo comprobado en eKOGUI con corte al 30 de septiembre el único proceso arbitral activo corresponde a Golosinas Trululu (Convocante) Vs Ministerio de Comercio Industria y Turismo (Convocado) lo cual resulta consistente con la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica, adicionalmente la OAJ durante el periodo objeto de seguimiento informa que se realizaron los siguientes avances frente al proceso adelantado:

- i. Email del 9 de julio de 2019 remitido por Carlos Eduardo Medellín Becerra apoderado para el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para el proceso actualmente enunciado, en el cual remite al Secretario del Tribunal de Arbitramento solicitud del estado actual del proceso.

- ii. Email 9 de julio de 2019 Remitido por Eduardo Mantilla Serrano Secretario del Tribunal de Arbitramento en el cual da respuesta al correo inicialmente enviado por el Dr. Carlos Medellín enunciando el estado del proceso:  
*“La secretaría acusa recibo del escrito conjunto de las partes solicitando la suspensión de los términos del proceso. Teniendo en cuenta que la solicitud fue hecha por ambas partes, la suspensión opera por ministerio de la ley de acuerdo con lo dispuesto por el Código General del Proceso. Por lo tanto no hay pronunciamiento sobre la suspensión toda vez que es imperativa para el Tribunal de Arbitramento, por la voluntad de ambas partes.*  
  
*Como la solicitud fue por un mes a partir del 1 de julio, los términos del proceso se reanudarán a partir del 1 de agosto”.*
- iii. Email 30 de julio de 2019 remitido por el Dr. Carlos Medellín apoderado del MinCIT dirigido al Secretario del Tribunal de Arbitramento en el cual allega prórroga de la suspensión inicialmente presentada de forma conjunta por la partes el 25 de junio de 2019, a fin de solicitar que la prórroga inicie el 1 de agosto de 2019 por el espacio de un (1) mes.
- iv. Email 30 de julio de 2019 en el cual el Secretario del Tribunal acusa recibo de la solicitud de prórroga.
- v. Email 2 de septiembre de 2019 remitido por las partes en el cual solicitan ante el Tribunal de Arbitramento solicitud de prórroga por un (1) mes a partir del 2 de septiembre de 2019.

## 8. REVISION DE EFECTIVIDAD

A partir de los seguimientos efectuados por la Oficina de Control Interno al “Cumplimiento de Reporte de Información sobre Tribunales de Arbitramento en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”” para el primero y segundo trimestre de 2019 se generaron los siguientes hallazgos con su correspondiente plan de mejoramiento:

ACTIVIDAD DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIONES	ENTREGABLE	CANTIDAD	INICIO	FINALIZACIÓN
19-033 A	<b>HALLAZGO 1:</b> La Oficina de Control Interno evidenció que para el periodo enero - marzo de 2019, no se actualizaron por parte del Ministerio en el “Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI” las actuaciones del Tribunal de Arbitramento observadas en el acta N° 15 de febrero 27 de 2019, de igual forma, el concepto N° 46 de 2018 sobre documento “Acuerdo de Conciliación entre la Nación – MinCIT y Golosinas Trululu S.A” de la Procuraduría General de la Nación donde indicó “(...) que no es posible emitir concepto favorable sobre el acuerdo conciliatorio (...)”; lo anterior desatiende lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015, artículos 2.2.3.4.1.10 y 2.2.3.4.1.7. , el numeral 8 de la Directiva Presidencial N° 4 de 2018 y la Circular Externa N° 2, numeral 3, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	Modificar el procedimiento GJ-PR-009 Defensa Judicial, de manera que los apoderados de la entidad realicen reportes periódicos a la coordinación, lo que facilitará la verificación para que la información repose en el sistema y se cargue tan pronto se suceda alguna actuación procesal.	Actualización del procedimiento de Defensa Judicial en el sistema correspondiente.	1	31/07/2019	15/10/2019

**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL REPORTE DE INFORMACION SOBRE TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – “EKOGUI” PERIODO JULIO 1 – SEPTIEMBRE 30 DE 2019**

ACTIVIDAD DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIONES	ENTREGABLE	CANTIDAD	INICIO	FINALIZACIÓN
19-048 A	<b>HALLAZGO 1:</b> Durante el periodo abril - junio de 2019, no se actualizaron por parte del Ministerio en el “Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI” las actuaciones del Tribunal de Arbitramento observadas en las actas 16 y 19 con fecha de actuación procesal mayo 8 y junio 12 de 2019 respectivamente. Lo anterior desatiende lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015, artículos 2.2.3.4.1.10 y 2.2.3.4.1.7. , el numeral 8 de la Directiva Presidencial N° 4 de 2018 y la Circular Externa N° 2, numeral 3, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	Modificar el procedimiento GJ-PR-009 Defensa Judicial, de manera que los apoderados de la entidad realicen reportes periódicos a la coordinación, lo que facilitará la verificación para que la información repose en el sistema y se cargue tan pronto se suceda alguna actuación procesal.	Actualización del procedimiento de Defensa Judicial en el sistema correspondiente.	1	31/07/2019	15/10/2019

Debido a que las acciones anteriormente presentadas al 15 de octubre estaban en proceso de ejecución, se realizara seguimiento en el mes de noviembre de 2019 al plan de mejoramiento, a fin de determinar el cumplimiento de las acciones propuestas y de esta forma realizar verificación de efectividad en el informe a realizar para el cuarto trimestre de 2019.

**9. CONCLUSIONES**

De acuerdo con las verificaciones realizadas en eKOGUI y la respuesta obtenida por la Oficina Asesora Jurídica frente a la solicitud de información efectuada por la Oficina de Control Interno se determina que al 30 de septiembre de 2019 se está dando cumplimiento al registro de información.



**SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO**

<b>No</b>	<b>Nombre del Documento</b>	<b>Ubicación Física o Magnético</b>	<b>Área Responsable</b>	<b>Firma del Responsable</b>
1	Reporte Ekogui proceso Arbitral No 5171	PDF	OAJ	
2	Email solicitud de información OAJ periodo Julio – Septiembre	Magnético	OAJ	

Información que se anexa al informe:

*Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente. Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.*